



Boletín Oficial del Estado

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publica la orden para reducir las capturas accidentales de cetáceos

- Fija medidas de mitigación aplicables a los buques españoles que faenan en las aguas del Cantábrico y Noroeste y en las aguas no españolas del golfo de Vizcaya
- Fomenta la mejora del conocimiento científico, especialmente mediante un programa específico de observadores a bordo de los buques pesqueros
- Supone un enfoque coordinado en el ámbito comunitario con Francia y Portugal

18 de diciembre de 2020. El Boletín Oficial del Estado [publica hoy la orden ministerial](#) por la que se establecen medidas de mitigación y mejora del conocimiento científico para reducir las capturas accidentales de cetáceos en el ámbito del Cantábrico y Noroeste y las aguas no españolas del golfo de Vizcaya.

La orden establece un programa específico de observadores a bordo de los buques pesqueros españoles, con presupuesto propio de la Secretaría General de Pesca y bajo el asesoramiento y planificación del Instituto Español de Oceanografía y el centro tecnológico AZTI-Tecnalia. Además, prevé la puesta en marcha de un proyecto piloto con cámaras de circuito cerrado de televisión y establece la obligación de registrar en el diario de pesca, tanto en formato papel como electrónico, cualquier captura accidental.

Entre las medidas de mitigación se fija la obligación de que los buques de arrastre de fondo españoles faenen con dispositivos acústicos de disuasión, los conocidos como *pingers*, así como la de cambiar de ubicación en el caladero en caso de que se supere un determinado umbral de capturas accidentales.

Nota de prensa





Todos los buques deberán realizar, asimismo, un manejo cuidadoso de las posibles capturas para su liberación inmediata; y en caso de que estas mueran, se procurará su conservación a bordo para facilitar el estudio científico al regresar a puerto.

Las medidas contempladas en la orden serán sometidas a evaluación, análisis científico y eventual revisión a la luz de la información que se recopile. Todas ellas son fruto del enfoque conjunto realizado en los últimos meses junto con el sector pesquero, las comunidades autónomas y los institutos científicos, así como con el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Además, estas prescripciones se adoptan también de manera coordinada con el grupo regional para las aguas suroccidentales, en el que participan España, Francia y Portugal.

Con la norma, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación refuerza su compromiso con una gestión pesquera sostenible y toma el conocimiento científico como elemento fundamental para la adopción de las disposiciones más proporcionadas y equilibradas para la protección del medio marino y, en este caso, de los cetáceos.